

Autorizan viaje de Viceministro de Hacienda a EE.UU. y México para sostener reunión de trabajo y participar en la XLVII Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana

RESOLUCION SUPREMA Nº 110-2009-EF

Lima, 28 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Berley Arista Arbildo, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a las ciudades de Washington D.C., Estados Unidos de América, y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, para sostener una reunión con el señor Geithner, Secretario de Estado del Tesoro Americano, para tratar aspectos relacionados con la situación económica prevaleciente en la Región Latinoamericana, así como otros temas de importancia para la República del Perú y para que participe en la XLVII Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana, que se llevará a cabo entre el 4 y 6 de noviembre de 2009;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{os}. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo N^o 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor José Berley Arista Arbildo, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Washington D.C., Estados Unidos de América, y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 6 de noviembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 2 997,71
Viáticos	:	US\$ 880,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 31,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas